

ADM. EN SALUD
OCUPACIONAL

Tania Jurado S.

ACERCA DE MÍ

Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, con experiencia en la implementación de normativas y procedimientos para garantizar ambientes laborales seguros y saludables. Cuento con experiencia en la gestión integral de riesgos laborales, control de condiciones de trabajo y promoción de la salud ocupacional, adquirida a través de prácticas profesionales. Mi enfoque se centra en la prevención, la mejora continua y la búsqueda de soluciones innovadoras, adaptadas a las necesidades específicas de cada entorno laboral.

HABILIDADES

- ✓ Capacidad de observación y análisis
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Inspección de instalaciones
- ✓ Resolución de problemas
- ✓ Comunicación efectiva
- ✓ Trabajo en equipo

CONTACTO

- ✉ jhas.js21@gmail.com
- ☎ 311 776 1919
- 💻 [linkedin.com/in/tania-jurado-saavedra-99320a229](https://www.linkedin.com/in/tania-jurado-saavedra-99320a229)



EXPERIENCIA LABORAL

Auxiliar en SST

ALCALDIA MUNICIPAL DE LA DORADA
CALDAS | AGO 2020 - NOV 2020

- Actualización y mejora del Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
- Contribución a un ambiente laboral más seguro mediante inspecciones de seguridad.
- Promoción de pausas activas para el bienestar físico y mental.
- Inspección del cumplimiento de protocolos de bioseguridad para un entorno laboral seguro.
- Desarrollo de formatos y documentos para un registro laboral preciso.

Auxiliar Administrativo

INVERSIONES Y AGREGADOS SAN ANTONIO
S.A.S | JUN 2019 - NOV 2019

- Asesoramiento y atención personalizada a los clientes, respondiendo a sus dudas y consultas sobre los productos y servicios disponibles.
- Manejé los procesos relacionados con la caja, excluyendo el control de fondos directos.
- Gestión de datos para análisis de rendimiento y comportamiento de clientes.
- Manejo de registros en diversos formatos, asegurando su conformidad con las normativas.
- Administración general incluyendo atención al cliente y gestión de comunicaciones.



EDUCACIÓN SUPERIOR

Administración en Salud Ocupacional

JUN 2016 - JUN 2021

Corporación Universitaria Minuto de Dios

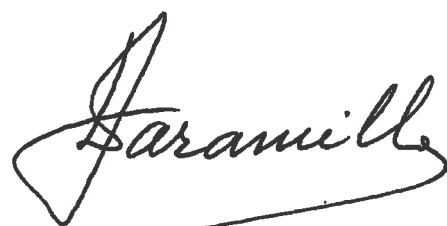


UNIMINUTO

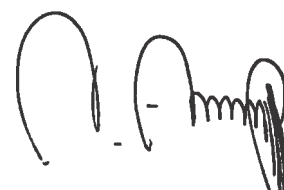
Corporación Universitaria Minuto de Dios

*Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución,
la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de*

*Código SNIES:
en testimonio se firma y sella este diploma*


Consejo de Fundadores


Rector General


Rector UVD


Secretario General

RESOLUCION N°. 75184 DE NOVIEMBRE 23 DE 2021

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**

LA SUBDIRECTORA DE PRESTACION DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al DECRETO N° 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, según facultad otorgada por el Decreto N° 3134 de 1956 y 1352 de 2000, Resolución 4502 de 2012 y según delegación de la Dirección General de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, otorgada mediante la Resolución 0177 del 18 de febrero de 2008, en especial lo ordenado en la ordenanza 446 del 25 de abril de 2002 y,

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución Número 04502 del 28 de diciembre del 2012 el Ministerio de Salud y Protección Social delega en la Dirección Territorial de Salud de Caldas la expedición de licencias para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que **TANIA JHASBLEIDY JURADO SAAVEDRA**, con cedula de ciudadanía nro. 1.088.019.762 de Dosquebradas Risaralda, **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL** de la **CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS “UNIMINUTO”**, **Acta de grado 167 del 22 de octubre de 2021**, solicito la licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, como persona natural y quien anexó documentación exigida en la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012.

Que revisada la documentación presentada en esta dependencia conforme al artículo primero numeral A de la Resolución 04502 del 28 de diciembre del 2012, esta cumple con los requisitos establecidos para la expedición de la Licencia en Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la licencia para Servicios a Terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo a **TANIA JHASBLEIDY JURADO SAAVEDRA**, con cedula de ciudadanía nro. 1.088.019.762 de Dosquebradas Risaralda.

ARTICULO SEGUNDO: De acuerdo con el perfil profesional se autoriza a **TANIA JHASBLEIDY JURADO SAAVEDRA**, con cedula de ciudadanía nro. 1.088.019.762 de Dosquebradas Risaralda, para prestar servicios a terceros en Seguridad y Salud en el Trabajo para actuar como **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL** en las siguientes áreas:

- ✓ **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL Y SUS EQUIVALENTE.**
- ✓ **DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**
- ✓ **INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO.**
- ✓ **EDUCACIÓN**
- ✓ **CAPACITACIÓN**
- ✓ **HIGIENE INDUSTRIAL**
- ✓ **SEGURIDAD INDUSTRIAL**

RESOLUCION N°. 75184 DE NOVIEMBRE 23 DE 2021

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**

ARTICULO TERCERO: La Licencia de que trata la presente resolución se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la fecha de notificación y podrá ser renovada por un término igual siempre y cuando las condiciones que se dieron para su otorgamiento no varíen, presentando con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

PARAGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural modifique algunas de las condiciones presentadas en el momento de obtener la Licencia deberá informar en el término de un (1) mes ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, sobre los cambios o sustituciones realizadas para hacer los ajustes necesarios, en caso contrario incurrirá en la sanciones previstas en la ley 9 de 1979.

ARTICULO QUINTO: Los trabajos en cada una de las áreas autorizadas por la presente licencia, deberán ser respaldados con la **FIRMA DEL PROFESIONAL ACREDITADO**.

ARTICULO SEXTO: La Dirección Territorial de Salud de Caldas, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenida en esta Resolución, y en caso de sorprenderse a la persona natural haciendo uso indebido de esta licencia, se impondrá la sanción correspondiente, que puede consistir en amonestación escrita, suspensión temporal o definitiva de la Licencia, sin detrimento de otras sanciones de tipo legal, que pueden derivarse de la transgresión de las normas sanitarias.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución procede los recursos de reposición y apelación en los términos de la Ley 1437 de 2011, los cuales se deben imponer en los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, el de reposición ante el Director Territorial de Salud de Caldas y en subsidio; el de apelación ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el día 23 de noviembre de 2021



OLGA LUCIA CORRALES RAMIREZ

SUBDIRECTORA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO

TANIA JHASBLEIDY JURADO SAAVEDRA, con cedula de ciudadanía nro. 1.088.019.762 de Dosquebradas Risaralda, ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL.

Proyectado por: Emma Clemencia Alzate Toro